

Resolución: 019/15-CS-UNPA. CREA Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Puerto San Julián, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 50.985-R-2015; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), han suscrito el Convenio ME 969/13 para la Implementación y fortalecimiento de las señales audiovisuales universitarias;

Que en el marco del referido Convenio se aprobó la implementación del Proyecto CIN 030 tendiente a la implementación y fortalecimiento de las señales audiovisuales universitarias, con tecnología apta para llevar adelante la producción de contenidos audiovisuales para la Televisión Digital;

Que por la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a Analizar la elaboración de criterios para la elaboración de un contrato-programa plurianual con aquellas universidades que pongan en marcha la señal otorgada oportunamente por el AFSCA, en torno a la provisión progresiva de recursos humanos;

Que haciendo efectivo el cumplimiento de dicho compromiso, en septiembre de 2014 la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), celebró un Convenio-Programa con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), con la finalidad de fortalecer la estructura funcional de la Universidad para la implementación de la señal audiovisual universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria del 26 de febrero de 2014, suscrita entre el CIN y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN);

Que a ese efecto se acordó en financiar el costo salarial de la estructura organizativa en 2 (DOS) etapas:

Primera Etapa 2014, el equivalente a 10 (DIEZ) cargos de personal No Docente según el siguiente detalle:

- 1 (UN) cargo de Dirección, Categoría CCT 2;
- 3 (TRES) cargos de Jefatura de Departamento, Categoría CCT 3;
- 6 (SEIS) cargos de Profesionales, Categoría CCT 5;

Segunda Etapa 2015, el equivalente a 5 (CINCO) cargos de personal No Docente según el siguiente detalle:

- 1 (UN) cargo de Profesional, Categoría CCT 5;
- 4 (CUATRO) cargos de Auxiliares, Categoría CCT 7

Que en el marco del referido Convenio-Programa, la Universidad se comprometió a llevar adelante su ejecución conforme a las prescripciones del Convenio Colectivo de Trabajo, y las normas complementarias y reglamentarias vigentes, respecto a la incorporación en su planta permanente de los cargos indicados en el párrafo anterior;

Que asimismo, el Convenio-Programa impone a la Universidad la obligación de incorporar antes del 31 de diciembre de 2015 al personal que ocupe los cargos previstos en su implementación;

Que hasta tanto se produzcan las designaciones definitivas, el personal podrá ser designado en carácter de Interino;

Que a los fines de atender a los compromisos asumidos, debe definirse un plan de acción para la implementación del Convenio-Programa dentro de los plazos previstos;

Que obra informe de la Coordinación de la Cabecera del Polo Audiovisual PATAGONIA SUR, que da cuenta del recorrido institucional en el campo de la producción audiovisual en el marco del Programa de Polos Audiovisuales;

Que el mencionado informe describe la organización adoptada por la Universidad para asumir su inserción en el Programa como Cabecera del Polo PATAGONIA SUR, como así también la organización asumida para el desarrollo de un trabajo cooperativo en el marco de los lineamientos del referido Programa;

Que el Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos se constituyó en una de las políticas llevadas a cabo por el Consejo Asesor del Sistema Argentino de TV Digital Abierta, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios, con el fin de instalar y fortalecer las capacidades para la producción de contenidos para la TV Digital, promoviendo la igualdad de oportunidades y la disminución de asimetrías entre provincias y regiones, materializando así, el artículo 153 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que expresa la necesidad de crear nuevos conglomerados productivos para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional;

Que siguiendo esa finalidad se asignó a la UNPA un Centro Público de Producción Audiovisual (CEPA), con una importante inversión en equipamiento de alta tecnología, a los fines de democratizar el acceso a los medios necesarios para la producción de contenidos audiovisuales para la TV Digital, el que se encuentra instalado en la ciudad de Río Gallegos;

Que tales políticas guardan relación con los objetivos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que propician el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación;

Que esas políticas se complementaron con líneas promocionales de fomento a la producción audiovisual a través de convocatorias y planes pilotos de testeo y demostración de capacidades instaladas que permitieron testar, demostrar y crear organización respecto de las capacidades de los Polos y los Nodos para la producción de formatos televisivos;

Que la Universidad participó de tales convocatorias, lo que le permitió el desarrollo de una organización interinstitucional dispuesta para el trabajo colaborativo que demostró un funcionamiento eficaz a los fines contemplados en la mencionada ley y en los programas de desarrollo de la producción audiovisual, incluso con posterioridad a la finalización del Programa Polos Audiovisuales;

Que en la experiencia previa se basa la propuesta de definición de una organización institucional que permita asumir los compromisos contraídos en el mencionado Convenio suscrito entre la SPU y la UNPA;

Que en la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta los antecedentes institucionales de los procesos que ha atravesado la Universidad para adecuar la incorporación del personal de administración y apoyo a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo, que han combinado decisiones de reencasillamiento, designaciones en carácter interino hasta tanto se substanciaran los concurso para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica funcional de la Universidad, y los llamados a concurso;

Que dicha propuesta contempla:

- Incorporar los 15 (QUINCE) cargos asignados a la UNPA por el Convenio-Programa suscrito con la SPU en la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA en la Unidad de Gestión Rectorado, garantizando la distribución de la actividad en el territorio, la difusión de la realidad institucional y la cultura local y regional, y el aseguramiento de las capacidades técnicas operativas.

- Asignar las funciones, actividades y responsabilidades de base a cada uno de los cargos para la producción audiovisual hasta tanto se definan las misiones y funciones de cada cargo.

- Encomendar el análisis y la asignación de las misiones y funciones definitivas, la modificación de la estructura orgánica y la definición de los cargos en el mediano plazo para la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA.

- Una vez cumplida la encomienda anterior autorizar la convocatoria a concurso.

- Autorizar la designación del personal que viene desarrollando las actividades de producción audiovisual en carácter interino.

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, hace suyo el proyecto obrante a fs. 143/151 de creación de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA, la incorporación de los cargos asignados, así como sus funciones, actividades y responsabilidades;

Que sometido a votación en acto plenario resulta aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CREAR la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la que funcionará en el ámbito de la Unidad de Gestión Rectorado.

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR los 15 (QUINCE) cargos asignados a la UNPA por el Convenio-Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias, SPU, en la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA, cuyo detalle se consigna en el Anexo I de la presente Resolución, garantizando la distribución de la actividad audiovisual de desarrollo institucional en el territorio de influencia, la difusión de la realidad institucional y la cultura local y regional, y el aseguramiento de las capacidades técnicas operativas en las distintas sedes de su emplazamiento.

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR las funciones, actividades y responsabilidades de base a cada uno de los cargos para la producción audiovisual hasta tanto se definan sus misiones y funciones, según el detalle del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ENCOMENDAR el análisis y la asignación de las misiones y funciones definitivas de los cargos de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA, así como la modificación de la estructura orgánica de la Universidad para su inserción.

ARTÍCULO 5°: DEJAR ESTABLECIDO que una vez cumplida la actividad encomendada por el artículo anterior, y que se consoliden los cargos en el presupuesto de la Universidad, se faculta a realizar la convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente y del reglamento aprobado por Ordenanza N° 122-CS UNPA.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la instancia de Dirección incorporada en la Primera Etapa del Convenio-Programa deberá presentar un plan de trabajo para la producción audiovisual de la Universidad para el año 2015. En dicha planificación se deberá contemplar la articulación con las Áreas de producción multimedial de las Unidades de Gestión de la Universidad, a los fines de propiciar su desarrollo armónico y la complementariedad en el uso de los recursos físicos, y la expresión de la creatividad y el talento del personal en todo su potencial.

ARTÍCULO 7°: CREAR el Comité Directivo de Producción Audiovisual de la UNPA el que estará conformado de la siguiente manera:

| TITULAR | SUPLENTE |
|--|---|
| Rector | Vicerrector o quien el Rector designe |
| Director de Producción Audiovisual | Un representante de la Productora de Contenidos Audiovisuales designado por el Rector |
| Decanos de las Unidades Académicas | Vicedecanos o quien el Decano designe |
| Un representante de cada Unidad Académica designado por el Consejo de Unidad | Un representante de cada Unidad Académica designado por el Consejo de Unidad |

ARTÍCULO 8°: ENCOMENDAR al Comité Directivo la elaboración de una propuesta relativa a la definición formal de los objetivos generales como asimismo el perfil de la producción de contenidos audiovisuales en la UNPA.

ARTÍCULO 9°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

ANEXO I

INCORPORACIÓN DE CARGOS EN LA PRODUCTORA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

| Cargo | Categoría | Distribución territorial | Agrupamiento | Código |
|---|------------------|---------------------------------|---------------------|---------------|
| Director de Producción Audiovisual | CCT 2 | Caleta Olivia | Técnico–Profesional | T215 |
| Jefe Departamento Producción Audiovisual | CCT 3 | Caleta Olivia | Técnico–Profesional | T216 |
| Jefe Departamento Producción Audiovisual | CCT 3 | Caleta Olivia | Técnico–Profesional | T217 |
| Jefe Departamento Producción Audiovisual | CCT 3 | Puerto San Julián | Técnico–Profesional | T218 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T219 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T220 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T221 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Río Turbio | Técnico–Profesional | T222 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Río Turbio | Técnico–Profesional | T223 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Caleta Olivia | Técnico–Profesional | T224 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 5 | Puerto San Julián | Técnico–Profesional | T225 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 7 | Puerto San Julián | Técnico–Profesional | T226 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 7 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T227 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 7 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T228 |
| Equipo Servicio Técnico y Producción Multimedia | CCT 7 | Río Gallegos | Técnico–Profesional | T229 |

ANEXO II

FUNCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE BASE DE LOS CARGOS DE LA PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNPA

DIRECTOR DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Coordinar, planificar y organizar los servicios de comunicación audiovisual de la Universidad.

Establecer las prioridades de difusión de contenidos y la articulación discursiva entre los distintos actores sociales que participen de la producción audiovisual de la Universidad.

Coordinar las acciones de producción audiovisual conjuntamente con los Jefes de Departamento Producción.

Coordinar las acciones de producción audiovisual para la señal de televisión digital, la producción de espacios pedagógicos audiovisuales y ciclos informativos de la señal Institucional.

Administrar los recursos para la producción audiovisual de la Universidad.

Administrar el espacio radioeléctrico asignado por la autoridad de aplicación.

Supervisar, proponer y coordinar la producción integral y realización de proyectos de televisión y videos de calidad profesional –digital- en diversos formato y género para la UNPA y para terceros.

Supervisar, proponer y coordinar el diseño y gestión integral en el desarrollo de programas de información universitaria, general y cultural, de extensión, docencia e investigación.

Supervisar, proponer y coordinar el diseño y gestión integral de producciones originales y co-producciones para televisión abierta y de pago, de proyectos periodísticos, documentales y de ficción; asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de audiovisuales (en soporte digital) internos y externos.

Supervisar, proponer y coordinar la producción y realización de contenidos y programas educativos para la televisión local, nacional e internacional. (Canales de Cable y Aire, ATEI y otras asociaciones nacionales e internacionales de Televisión) con apoyo y asesoramiento del Programa de Educación a Distancia.

Supervisar, proponer y coordinar la realización y desarrollo de material audiovisual para Internet y/o CD-ROM. Coordinar integralmente las producciones propias y co-producciones culturales y educativas, asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de proyectos audiovisuales en formatos no periodísticos.

Supervisar la producción integral de videos para nuevos formatos y nuevas formas de emisión (internet, CD, animaciones, etc.)

Supervisar la coordinación general de las secciones de trabajo dentro del ámbito narrativo, estético y técnico.

Supervisar, coordinar y realizar las actividades necesarias para la cobertura del área informativa y documental del estudio de TV.

Supervisar la emisión de los programas informativos audiovisuales de la UNPA, de acuerdo a los lineamientos políticos establecidos por la Universidad.

Supervisar la cobertura y difusión de noticias universitarias a través de la televisión y el desarrollo de proyectos videográficos documentales e institucionales, trabajando coordinadamente con Prensa y Difusión del Rectorado y las Secretarías correspondientes.

Supervisar el archivo de imágenes culturales y educativas, sobre la Universidad y la región en temas de interés general y realiza y gestiona el archivo audiovisual de noticias, entrevistas y documentos audiovisuales.

Supervisar el registro documental y patrimonial del área.

Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

JEFE DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Realizar el seguimiento y planificación de la producción de contenidos.

Formular presupuestos para la producción de contenidos y de puesta al aire.

Elaborar y supervisar la producción de contenidos teniendo en cuenta los espacios pedagógicos audiovisuales y la demanda de los distintos actores sociales intervinientes.

Diseñar estrategias de producción para los distintos contenidos a realizar.

Elaborar planes y cronogramas de producción.

Diseñar grillas.

Organizar los recursos humanos y tecnológicos en coordinación con el Director de Producción Audiovisual.

Elaborar presupuestos y costos de los insumos.

Gestionar permisos varios.

Coordinar y supervisar los tiempos de producción y post-producción.

Proponer y coordinar la producción integral y realización de proyectos de televisión y videos de calidad profesional –digital- en diversos formato y género para la UNPA y para terceros.

Proponer y coordinar el diseño y gestión integral en el desarrollo de programas de información universitaria, general y cultural, de extensión, docencia e investigación.

Proponer y coordinar el diseño y gestión integral de producciones originales y co-producciones para televisión abierta y de pago, de proyectos periodísticos, documentales y de ficción; asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de audiovisuales (en soporte digital) internos y externos.

Proponer y coordinar la producción y realización de contenidos y programas educativos para la televisión local, nacional e internacional. (Canales de Cable y Aire, ATEI y otras asociaciones nacionales e internacionales de Televisión) con apoyo y asesoramiento del Programa de Educación a Distancia.

Proponer y coordinar la realización y desarrollo de material audiovisual para Internet y/o CD-ROM. Coordinar integralmente las producciones propias y co-producciones culturales y educativas, asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de proyectos audiovisuales en formatos no periodísticos.

Realizar la producción integral de videos para nuevos formatos y nuevas formas de emisión (internet, CD, animaciones, etc.)

Ejecutar la coordinación general de las secciones de trabajo dentro del ámbito narrativo, estético y técnico.

Coordinar y realizar las actividades necesarias para la cobertura del área informativa y documental del estudio de TV.

Asumir la responsabilidad directa de la emisión de los programas informativos audiovisuales de la UNPA, de acuerdo a los lineamientos políticos establecidos por la Universidad.

Realizar la cobertura y difusión de noticias universitarias a través de la televisión y el desarrollo de proyectos videográficos documentales e institucionales, trabajando coordinadamente con Prensa y Difusión del Rectorado y las Secretarías correspondientes.

Organizar y gestionar, un archivo de imágenes culturales y educativas, sobre la Universidad y la región en temas de interés general y realiza y gestiona el archivo audiovisual de noticias, entrevistas y documentos audiovisuales.

Mantener el registro documental y patrimonial del área.

Coordinar las actividades del personal del Equipo de Servicios Técnicos y Operación Multimedial asignado al área.

Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

EQUIPO SERVICIO TÉCNICO Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA

Participar de la producción audiovisual de la Universidad.

Asistir en la producción integral y realización de proyectos de audio, televisión y videos de calidad profesional –digital- en diversos formatos y género para la UNPA y para terceros.

Asistir en el desarrollo de programas de información universitaria, general y cultural, de extensión, docencia e investigación.

Asistir en la gestión integral de producciones originales y co-producciones para televisión abierta y de pago, de proyectos periodísticos, documentales y de ficción; asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de audiovisuales (en soporte digital) internos y externos.

Asistir en la realización de contenidos y programas educativos para la televisión local, nacional e internacional. (Canales de Cable y Aire, ATEI y otras asociaciones nacionales e internacionales de Televisión) con apoyo y asesoramiento del Programa de Educación a Distancia.

Asistir en la realización y desarrollo de material audiovisual para Internet y/o CD-ROM.

Participar en la coordinación integral de las producciones propias y co-producciones culturales y educativas, asesoramiento, apoyo técnico y posproducción de proyectos audiovisuales en formatos no periodísticos.

Asistir en la realización de videos para nuevos formatos y nuevas formas de emisión (internet, CD, animaciones, etc.)

Asistir en lo narrativo, estético y técnico.

Realizar los diseños gráficos necesarios para la difusión, promoción y realización de actividades institucionales.

Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.